

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA QUE SOLVENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020-A-31000-19-1466-2021 O, EN SU CASO, GENERE LAS ACCIONES SUPERVENIENTES QUE CORRESPONDAN Y PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO CON EL OBJETIVO DE EVITAR PAGOS IMPROCEDENTES QUE CONTRAVENGAN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado mexicano impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Para garantizar el cumplimiento de este derecho, como parte de los fondos de aportaciones federales, el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) y

Gasto Operativo, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos.

El artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que, a través del FONE, la federación apoyará a los estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. En el caso de la Ciudad de México, el FONE incluye los recursos correspondientes a las plazas federales que son transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente.

En este contexto, y en el marco de la LCF, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020 (PAAF 2020), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1466-2021¹. Dicha auditoría fiscalizó una muestra de 5,862.12 mdp; es decir, 90.1% de los 6,509.23 mdp transferidos al gobierno del estado de Yucatán a través del FONE.

A partir de la revisión se determinaron 26 resultados, de los cuales 6 generaron Pliegos de Observaciones, en donde la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) cometió probables daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, a saber:

1. 536 mil 521.14 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por realizar 78 pagos a 3 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), que contaron con 3 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

¹ Disponible en https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1466_a.pdf

2. 119 mil 694.52 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar 41 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a cinco trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.
3. 218 mil 581.34 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar 12 pagos a 2 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores.
4. 1 millón 589 mil 461.07 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar 697 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 12 trabajadores comisionados a otras dependencias, que contaron con 35 plazas, adscritos en 15 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.
5. 2 millones 992 mil 230.46 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a TESOFE, por realizar 282 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 64 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 80 plazas y estuvieron adscritos en 62 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.
6. 1 millón 030 mil 478.86 pesos, más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por realizar 106 pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 a 43 trabajadores después de la fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 72 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

Aunado a los daños y o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con el órgano fiscalizador, las acciones llevadas a cabo por el ente fiscalizado incumplieron con lo dispuesto en los artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 27, 27-A, 48 y 49, párrafos primero

y once de la LCF y con los artículos 13, fracción I, 16, 113, fracción XIII, 114, fracción I, 115 y 117 de la Ley General de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Yucatán para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, transparente la información que solvete las observaciones realizadas en la Auditoría de Cumplimiento 2020-A-31000-19-1466-2021 o, en su caso, genere las acciones supervenientes que correspondan de conformidad con el marco jurídico que regula la materia.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Yucatán para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezca los mecanismos de control interno con el objetivo de evitar pagos improcedentes que contravengan la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación, como fue el caso de los pagos realizados con recursos del FONE en el ejercicio fiscal 2020.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 23 de mayo de 2022

